

ESTUDIO PREVIO

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., requiere contratar los servicios especializados para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y otros exámenes complementarios a los servidores públicos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, Resolución N° 1565 de 2014, Resolución N° 2346 de 2007 y Resolución N° 1918 de 2009.

La medicina del trabajo es el conjunto de actividades médicas dirigidas a promover y mejorar la salud de los trabajadores, evaluar su capacidad laboral de acuerdo a sus aptitudes fisiológicas, diagnosticar y tratar precozmente las alteraciones de la salud derivadas de las condiciones del trabajo. Entre las actividades de medicina del trabajo se encuentra la elaboración de los exámenes médicos, sean estos de ingreso, periódicos, reubicación o retiro, así como los paraclínicos complementarios según los factores de riesgo.

Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., en cumplimiento a las obligaciones laborales, requiere contratar los servicios especializados en Medicina Preventiva del Trabajo, conforme lo establece el marco legal en materia laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha propuesto proporcionar a los trabajadores oficiales y contratista de Empresas Públicas de Rivera S.A.E.S.P., la realización de exámenes médicos, pruebas funcionales, laboratorios clínicos, vacunas e intervención del riesgo psicosocial. Así mismos, es importante precisar que el empleador (en este caso el Empresas Públicas de Rivera S.A.E.S.P) debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro, post incapacidad, los programas de vigilancia epidemiológica, promoción y prevención, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control. Es indispensable para esta Entidad, no solo la prevención de enfermedades originadas por la labor desempeñada, sino también es necesaria la prevención y promoción de aquellas enfermedades de origen común que pueden afectar el desempeño laboral de los trabajadores y la salud pública. Por ello, se estableció la necesidad de adelantar una campaña de toma de exámenes médicos, pruebas funcionales, imágenes diagnósticas, laboratorios clínicos y vacunas para los funcionarios y contratistas.

La práctica de estos exámenes ocupacionales es uno de los principales servicios de Medicina Preventiva y del Trabajo, lo cual constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora y por ende es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo. Los exámenes médicos ocupacionales además de cumplir con un requisito legal (Resolución 2346 de 2007) permiten determinar el diagnóstico de condiciones de salud en el trabajo de todo el personal de Entidad, y a partir de ello formular acciones preventivas de intervención oportunamente. Adicionalmente estos exámenes se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

NIT: 900.126.216-0

DIR: Calle 7A N° 7-33 Casa Campesina piso 1

TELÉFONOS: (+57) 3182617467

EMAIL: empresaspublicas@rivera-huila.gov.co

WEB: www.eprriverahuila.gov.co/



Página 4 de 12

La Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de protección Social, que en su artículo 3° establece que es obligación de los empleadores realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, en forma obligatoria, como mínimo, las siguientes: 1) Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso. 2) Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3) Evaluación médica post ocupacional o de egreso. El examen médico en el reporte de aptitud debe indicar a qué Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) debe ingresar cada trabajador.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la normativa que antecede, Empresas Públicas de Rivera S.A.E.S.P se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual contempla el programa de Medicina Preventiva del Trabajo, que tiene la función de realizar promoción, prevención y control de la salud de las personas que trabajan, para protegerlas de los factores de riesgo a los que están expuestas en función de su labor, ubicándolas en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolas en aptitud de producción de trabajo, con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera eficaz.

Por los motivos anteriores, la Entidad en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha propuesto proporcionar a los trabajadores oficiales y contratistas, la aplicación de vacunas, la realización de exámenes médicos, laboratorios clínicos, imágenes diagnósticas, pruebas funcionales (como electrocardiogramas, optometría audiometrías, Espirometrías, etc.), implementación de programas de vigilancia epidemiológica, incluyendo riesgo psicosocial.

Teniendo en cuenta que Empresas Públicas de Rivera S.A.E.S.P no posee la infraestructura física, ni el personal competente e idóneo para atender esta necesidad, la mejor forma y la más conveniente para el cumplimiento del marco normativo, es adelantar un proceso de contratación de conformidad con el manual de contratación de la entidad, para lo cual tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan anual de adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

Esta necesidad no puede ser satisfecha por el personal de nómina de la Empresa, ya que no existe en la planta de personal quien acredite actividades de atención a la salud humana, de práctica médica sin internación, de salud ocupacional y/o del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo o similar, razón por la cual se hace indispensable, oportuna y conveniente la contratación para la prestación de servicios y apoyo a la gestión.

Para solventar esta necesidad, es menester contratar a una persona jurídica que acredite su capacidad mediante su objeto social o sus actividades de atención a la salud humana, de práctica médica sin internación, de salud ocupacional y/o del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo o similar, y que cuente con una experiencia general de dos (02) años, contabilizada desde la creación de la Empresa y una experiencia específica que se acreditará con la ejecución de un contrato similar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar a Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. de forma autónoma e independiente por parte del contratista los servicios especializados en medicina Preventiva del Trabajo e integrales
----------------------------	---

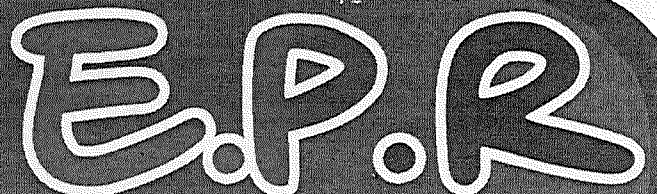
NIT: 900.126.216-0

DIR: Calle 7A N° 7-33 Casa Campesina piso 1

TELÉFONOS: (+57) 3182617467

EMAIL: empresaspUBLICAS@rivera-huila.gov.co

WEB: www.eprriverahuila.gov.co/



	para el desarrollo de las actividades de intervención del riesgo psicosocial, a los servidores públicos y contratistas de la Entidad”.
ALCANCE DEL OBJETO	El alcance del objeto del contrato se describe en las obligaciones del mismo.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El lugar donde se realizará la prestación de los servicios es en las instalaciones del Centro Médico contratado e instalaciones de la Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., conforme a la programación acordada con el Supervisor del Contrato. El horario de atención a los colaboradores de Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., será de martes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 p.m., - 2:00 pm a 6:00 pm y sábados de 7:30 am a 1:00 pm. El tiempo mínimo de las valoraciones medicas ocupaciones será de 20 minutos.

3. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., es una empresa de servicios públicos domiciliarios constituida bajo la forma de sociedad anónima de carácter oficial, responsable de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Rivera, en el Departamento del Huila, así como sus actividades complementarias.

El artículo 3 de la Ley 689 de 2001 establece que, salvo las excepciones que establezca la Ley, las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

En igual sentido, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 establece: *“Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado...”*.

Ahora bien, la sujeción a las normas del derecho privado en materia contractual no exime a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, de respetar los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El referido artículo 209 señala que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que: *“Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de*

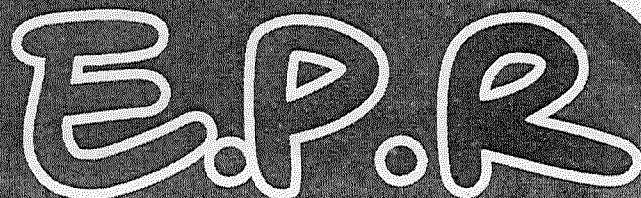
NIT: 900.126.216-0

DIR: Calle 7A N° 7-33 Casa Campesina piso 1

TELÉFONOS: (+57) 3182617467

EMAIL: empresaspublicas@rivera-huila.gov.co

WEB: www.eprriverahuila.gov.co/



Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Finalmente, la contratación se realiza siguiendo los lineamientos del Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo No. 005 de 2021, el cual señala las modalidades de selección así:

CONTRATACIÓN DIRECTA	Cuando la cuantía del contrato sea superior a veinte (20) SMMLV inferior a setecientos cincuenta (750) SMMLV.	X
	Cuando sólo exista un proveedor para determinado bien o servicio o por exclusividad o titularidad de los derechos de comercialización o de la marca.	
	Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la Empresa.	X
	En los eventos de contratos que se requieran para conjurar emergencias operativas y/o técnicas, entendiéndose por tales aquellas que se originen en hechos imprevisibles y extraordinarios que puedan afectar la continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, o la calidad del agua.	
	Cuando se trate de la adquisición o permuta de inmuebles, previo avalúo; de igual forma en los eventos relativos a contratos de comodato y arrendamiento de bienes inmuebles.	
	Cuando se trate de contratos de empréstito.	
	En los eventos de contratos o convenios con entidades públicas.	
	Cuando se trate de contratos de asociación a riesgo compartido o a riesgo exclusivo del contratista, previa aprobación de la Junta Directiva.	
	En los eventos de contratos de sociedad, contratos de colaboración empresarial con independencia de que sean nominados o innominados y en alianzas estratégicas, previa aprobación de la Junta Directiva.	
	En los eventos de contratos para la adquisición de servicios públicos no prestados por la Empresa.	
	Cuando se trate del desarrollo de actividades científicas o tecnológicas.	
	Contratos de ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en la Empresa, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.	
	Contratos de prestación de servicios de salud.	X
	Contratos de prestación de servicios financieros.	
	Contratos con entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades de interés público que no impliquen una contraprestación directa para la Empresa.	

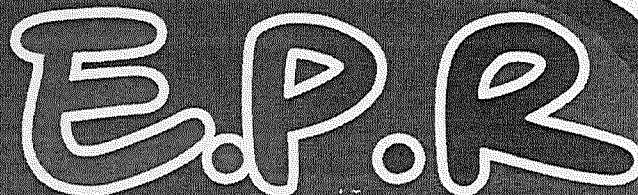
NIT: 900.126.216-0

DIR: Calle 7A N° 7-33 Casa Campesina piso 1

TELÉFONOS: (+57) 3182617467

EMAIL: empresaspublicas@rivera-huila.gov.co

WEB: www.eprriverahuila.gov.co/



Invitación privada	Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea superior a setecientos cincuenta (750) SMMLV y hasta mil (1.000) SMMLV.	
Invitación pública	Cuando el valor estimado del contrato sea superior a mil (1000) SMMLV	

4. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL CONFORME EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO, Y DEMÁS VARIABLES PERTINENTES

PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto para la ejecución del objeto del presente proceso es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.																		
ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO	El valor del contrato se establece a partir de la capacidad y experiencia del contratista y los antecedentes de los valores fijados y pagados por la Empresa, según los estudios de mercado. Antecedentes de los valores de los contratos celebrados por la Empresa:																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>VIGENCIA</th> <th>HONORARIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>\$2.350.000</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>\$1.958.000</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>\$2.500.000</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>\$15.100.000</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>\$10.000.000</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>\$10.000.000</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>\$7.970.920,00</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>\$8.354.500</td> </tr> </tbody> </table>	VIGENCIA	HONORARIOS	2018	\$2.350.000	2019	\$1.958.000	2020	\$2.500.000	2021	\$15.100.000	2022	\$10.000.000	2023	\$10.000.000	2024	\$7.970.920,00	2025	\$8.354.500
VIGENCIA	HONORARIOS																		
2018	\$2.350.000																		
2019	\$1.958.000																		
2020	\$2.500.000																		
2021	\$15.100.000																		
2022	\$10.000.000																		
2023	\$10.000.000																		
2024	\$7.970.920,00																		
2025	\$8.354.500																		

5. DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ATENDER EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000034
---	------------

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del objeto contractual será el necesario para el desarrollo de las actividades contractuales prometidas, conforme los lineamientos allí establecidos, plazo que en todo caso no podrá exceder del 30 de diciembre de 2026.
PLAZO DE VIGENCIA	El contrato estará vigente hasta el momento de su liquidación.

7. SELECCIÓN DE LA FORMA DE PAGO

El valor final a pagar al contratista será el que resulte de multiplicar las cantidades de bienes y/o servicios que se reciban a satisfacción, por los precios unitarios fijos propuestos por el contratista y aceptados por el contratante, sin superar el valor del contrato.

El valor del contrato será pagado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, el informe de las actividades realizadas, el comprobante de aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales y certificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: el pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, el informe de las actividades realizadas, el comprobante de aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y certificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 2:** Para la firma del acta de inicio del contrato, será necesario que el contratista presente el comprobante de pago de los impuestos municipales.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con todos los trámites de legalización del contrato.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Empresa y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, cuando haya lugar (Caja de Compensación Familiar) de conformidad con lo previsto en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2013, y presentar la documentación que lo acredite.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución el objeto contractual.
5. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
6. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
7. Responder ante Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la empresa contratante.
8. Cumplir con el objeto contractual en la forma y condiciones previstas en el estudio previo, la invitación, la propuesta y el contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
10. Previo al inicio del contrato, el contratista deberá participar en la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por la Empresa.
11. El contratista deberá adquirir todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio del desarrollo del objeto contractual.

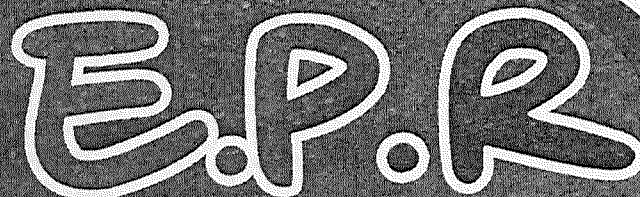
NIT: 900.126.216-0

DIR: Calle 7A N° 7-33 Casa Campesina piso 1

TELÉFONOS: (+57) 3182617467

EMAIL: empresaspublicas@rivera-huila.gov.co

WEB: www.eprriverahuila.gov.co/



	<p>12. Si durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista llegase a sufrir un accidente de trabajo, deberá reportar el suceso al supervisor de contrato y área SST en un plazo de dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente.</p> <p>13. El contratista durante el desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial con las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada por la cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art 16).</p> <p>14. El contratista deberá dar cumplimiento a todo el marco legal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>																												
<p>OBLIGACIONES ESPECIALES</p>	<p>1. Realizar la brigada de salud de exámenes médicos periódicos (vacunas, toma de muestras de laboratorio, exámenes médicos paraclínicos y valoración médica) en las instalaciones de Empresas Públicas de Rivera, conforme a la programación con el área de Talento Humano.</p> <table border="1" data-bbox="505 1182 1395 1782"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EXAMENES FUNCIONALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Examen Médico Ocupacional (Ingreso, Periódico, egreso)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Examen Médico Ocupacional con énfasis: Osteomuscular, en alturas, espacios confinados -Conducción</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Valoración medica Post Incapacidad- Reubicación laboral – Seguimiento, Control ocupacional</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Valoración médica por retorno laboral</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Pruebas psicológicas (ansiedad y ansiedad)</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Prueba psicotécnicas Acrofobia</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Prueba psicotécnicas Claustrofobia</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Prueba Psicosensométrica</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Optometría</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Visiometría</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Espirometría</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Audiometría</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Profesiograma valor por cada cargo</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	EXAMENES FUNCIONALES	1	Examen Médico Ocupacional (Ingreso, Periódico, egreso)	2	Examen Médico Ocupacional con énfasis: Osteomuscular, en alturas, espacios confinados -Conducción	3	Valoración medica Post Incapacidad- Reubicación laboral – Seguimiento, Control ocupacional	4	Valoración médica por retorno laboral	5	Pruebas psicológicas (ansiedad y ansiedad)	6	Prueba psicotécnicas Acrofobia	7	Prueba psicotécnicas Claustrofobia	8	Prueba Psicosensométrica	9	Optometría	10	Visiometría	11	Espirometría	12	Audiometría	13	Profesiograma valor por cada cargo
ITEM	EXAMENES FUNCIONALES																												
1	Examen Médico Ocupacional (Ingreso, Periódico, egreso)																												
2	Examen Médico Ocupacional con énfasis: Osteomuscular, en alturas, espacios confinados -Conducción																												
3	Valoración medica Post Incapacidad- Reubicación laboral – Seguimiento, Control ocupacional																												
4	Valoración médica por retorno laboral																												
5	Pruebas psicológicas (ansiedad y ansiedad)																												
6	Prueba psicotécnicas Acrofobia																												
7	Prueba psicotécnicas Claustrofobia																												
8	Prueba Psicosensométrica																												
9	Optometría																												
10	Visiometría																												
11	Espirometría																												
12	Audiometría																												
13	Profesiograma valor por cada cargo																												

NIT: 900.126.216-0

DIR: Calle 7A N° 7-33 Casa Campesina piso 1

TELÉFONOS: (+57) 3182617467

EMAIL: empresaspublicas@rivera-huila.gov.co

WEB: www.eprriverahuila.gov.co/

E.P.R.

ITEM	EXAMENES DE LABORATORIO
1	Perfil Lipídico
2	KOH
3	Coprológico
4	Frotis faríngeo
5	Parcial de orina
6	Cuadro Hemático
7	Glicemia
8	Creatinina
9	PSA
10	Prueba de alcoholemia en sangre
ITEM	VACUNAS
1	Influenza
2	Tétano
ITEM	IMÁGENES DIAGNOSTICAS
1	Rx Lumbosacra
2	Rx de columna dorsolumbar
3	Electrocardiograma
4	Rx de tórax
ITEM	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD
1	Prevención riesgo visual (hora)
2	Prevención Riesgo cardiovascular (Hora)
3	Prevención riesgo Auditivo (Hora)
4	Prevención del consumo de alcohol
5	Análisis de puesto de trabajo
6	Prevención riesgo osteomuscular (Hora)
7	Estilo de vida saludable
8	Medición higiénica luxometría
9	Medición higiénica dosimetría
10	Medición higiénica sonometría
11	Diagnostico condiciones de salud
ITEM	ACTIVIDADES DE RIESGO PSICOSOCIAL
1	Aplicación de Batería de riesgo psicosocial por persona -(Digital)
2	Aplicación de Batería de riesgo psicosocial – por persona - Material físico
3	Prevención del riesgo psicosocial (Hora)
4	Clima organizacional (Hora)
5	Prevención de acoso laboral (Hora)

6	Relaciones interpersonales y manejo de conflictos (Hora)
7	Liderazgo y estilo de mando (Hora)
DOCUMENTACION PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	
ITEM	
1	Cardiovascular
2	Osteomuscular
3	Visual
4	Auditivo
5	Psicosocial

2. Remitir a cada trabajador mediante correo electrónico, los resultados de la toma de muestras de laboratorio y exámenes médicos paraclínicos, dentro de los 15 días calendario siguiente a la realización de los exámenes.
3. Realizar la valoración médica ocupacional periódica en las instalaciones de Empresas Públicas de Rivera, dentro de los 15 días calendario siguientes a la realización de los exámenes.
4. Entregar en medio físico y magnético los certificados médicos, dentro de los tres días hábiles días siguientes a su desarrollo.
5. Durante el proceso de vacunación, entregar el respectivo carnet de vacunación diligenciado a cada trabajador vacunado.
6. Efectuar la custodia de historia clínica ocupacional de cada paciente de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2346 de 2007 y Resolución No.1918 de 2009.
7. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y Empresas Públicas de Rivera, garantizando la ejecución del objeto contractual y la atención a las observaciones que se deriven.
8. Presentar y socializar el informe Diagnóstico de Condiciones de Salud: al finalizar la ejecución de la totalidad de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso y otros, exámenes complementarios: optometría, audiometría, espirometría, perfil lipídico y demás exámenes requeridos y programados por Empresas Públicas de Rivera , el contratista debe entregar en medio físico y digital al supervisor del contrato, un informe de condiciones de salud de los funcionarios evaluados durante la ejecución del contrato, con su respectiva base de datos en Excel, cumpliendo con los criterios establecidos en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.
9. Presentar y socializar el informe de la batería de riesgo psicosocial, junto con el plan de intervención.
10. Conforme al desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar previo inicio al desarrollo de los servicios, registro de afiliación o pago de

	<p>seguridad social vigente según aplique, del personal encargado de la ejecución de contrato (Pensión, salud y riesgos laborales, requisito indispensable para el inicio de actividades).</p> <p>11. Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad.</p> <p>12. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para garantizar la integridad de los colaboradores desde el inicio del desarrollo del objeto contractual.</p>
--	---

1. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P., considera que el presente proceso de contratación no constituye riesgo previsible, habida cuenta que para el pago mensual de la cuenta de cobro y/o factura, el contratista debe presentar la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas expedida por el supervisor del contrato.

2. DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y/O SEGUROS

Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. prescindirá de las garantías atendiendo a la naturaleza y forma de pago del contrato, de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del párrafo primero del artículo vigésimo octavo del Manual de Contratación.

3. ANÁLISIS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, ETC., QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CUANDO SEA EL CASO

- El proponente deberá acreditar experiencia como mínimo de dos (2) años, relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.
- El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades solicitadas.
- El proponente deberá aportar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.
- El proponente deberá aportar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.
- El proponente deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo no mayor a un año firmado por el representante legal y profesional SST, donde conste que el contratista tiene documentado la Evaluación de Estándares Mínimos del SG-SST. Adicionalmente, adjuntar licencia SST y certificado del curso vigente, del profesional que realizó la evaluación.

4. REGLAS DE PARTICIPACIÓN CON SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN

De conformidad al tipo de contrato, el contratista debe contar con la idoneidad, capacidad jurídica y experiencia de tal forma que pueda realizar las labores objeto de este contrato. Para lo cual deberá anexar junto con la propuesta los siguientes documentos:

Documentos de orden jurídico:

1. Hoja de vida en formato único de función pública
2. Copia de la cédula de ciudadanía al 150% del representante legal
3. Declaración de bienes y renta formato único de función pública
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 1 mes)
5. Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República de la persona jurídica (no mayor a 3 meses)
6. Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del representante legal (no mayor a 3 meses)
7. Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica (no mayor a 3 meses)
8. Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación del representante legal (no mayor a 3 meses)
9. Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal (no mayor a 3 meses)
10. Antecedente Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Policial del representante legal (no mayor a 3 meses)
11. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (no mayor a 3 meses)
12. Certificado de consulta al REDAM: registro de deudores alimentarios morosos (no mayor a 3 meses)
13. Certificación de cuenta bancaria
14. Paz y salvo expedido por el Municipio de Rivera de la persona jurídica (no mayor a 3 meses)
15. Paz y salvo expedido por Empresas Públicas de Rivera S.A. E.S.P. de la persona jurídica (no mayor a 3 meses)
16. Certificado expedido por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en el que conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de estar obligado.
17. Registro Único Tributario –RUT

Documentos del orden técnico:

CERTIFICADO DE CAPACIDAD: La persona jurídica debe acreditar su capacidad mediante su objeto social o sus actividades de atención a la salud humana, de práctica médica sin internación, de salud ocupacional y/o del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo o similar.

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA: Deberá acreditar una experiencia de dos (02) años que se contabilizará a partir de su creación y una experiencia específica que se acreditará con la ejecución de un contrato similar o al menos dos (2) certificaciones o Actas de Recibo Final y/ o de terminación o Actas de Liquidación de Contratos y recibidos a satisfacción, con objeto contractual relacionado, similar o igual con el objeto del presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

Para el efecto, deberá allegar copia del contrato y/o la certificación correspondiente con la siguiente información:

- Razón social de la empresa o Entidad contratante;
- Nombre del contratista;
- Número o denominación del contrato;
- Objeto del contrato.

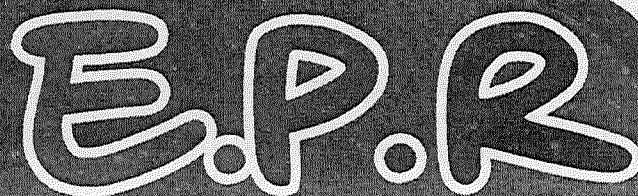
NIT: 900.126.216-0

DIR: Calle 7A N° 7-33 Casa Campesina piso 1

TELÉFONOS: (+57) 3182617467

EMAIL: empresaspublicas@rivera-huila.gov.co

WEB: www.eprriverahuila.gov.co/



E.P.R.

- Tiempo de duración en años y meses, con fechas de inicio y terminación;
- Valor del contrato, el cual deberá incluir el valor de las adiciones en caso de que estas existieran;
- Cumplimiento del contrato,
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Plazo de entrega de la propuesta:

El plazo máximo para entrega de la propuesta y los documentos del orden jurídico y técnico será el 30 de enero del 2026. Si la propuesta económica supera el presupuesto oficial, será rechazada.

La Empresa podrá cancelar el proceso de selección, incluso luego de haber recibido ofertas, cuando se presenten circunstancias imprevistas o extraordinarias que la obliguen, en razón del interés empresarial y/o público, a replantear el proyecto, la modalidad de contratación o el alcance del contrato. En estos casos, no asumirá responsabilidad alguna frente a los proponentes o terceros.

Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna de las recibidas cumpla con los requisitos exigidos en las reglas de la contratación, La Empresa declarará el proceso fallido y comunicará esta decisión a los proponentes. Contra esta decisión no procederá reclamo o recurso alguno.


Lugar de presentación de la oferta:

La propuesta y los documentos del orden jurídico y técnico, deben presentarse en la oficina de contratación ubicada en Empresas Públicas de Rivera S.A E.S.P. Calle 7 A N° 7 – 33 de Rivera - Huila o al correo electrónico empresaspublicas@rivera-huila.gov.co, con copia al correo electrónico contratación@empresaspublicasrivera.com, dentro del plazo señalado.


El presente documento se expide hoy veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026).




JORGE ALEXIS RAMOS PUENTES
Gerente



Proyectó:
MARYI ALEXANDRA MUÑOZ LOZADA
Auxiliar de Contratación y Plataformas



Revisó V° B° Sobre Texto Minuta,
VIVIAN ROCIO MEDINA CHAUX
Asesor Jurídico



Revisó V° B° Sobre Texto Minuta,
KARLA XIMENA LEMUS GUTIÉRREZ
Apoyo Profesional Jurídico